

**ENCARGADO DE HACIENDA Y TESORERO MUNICIPAL.
SINDICATURA MUNICIPAL.
A QUIEN CORRESPONDA:**

PRESENTE.

Con el gusto de saludarle, le informo el reporte de las actividades realizadas por el despacho CONSEJERIA JURIDICO LABORAL S.C., correspondiente al mes de JULIO del año 2020 dos mil veinte, respecto a la encomienda en materia laboral que nos ha sido asignada por ustedes, en donde en todos los juicios es parte demandada el H. Ayuntamiento Municipal de Tepatitlán de Morelos Jalisco:

Como ya es de su conocimiento, y en concordancia al informe anterior, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón, así como el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se encontraban suspendidos en virtud de la declaración de emergencia sanitaria y consecuencia de la pandemia al CORONAVIRUS; por lo que las actividades realizadas atañen únicamente a actualización de estados procesales – con sus respectivos informes-; valoraciones y estrategias de implementación para una correcta aplicación para política de austeridad; así como todos los demás procesos administrativos inherentes al cuidado y defensa de los juicios burocráticos encomendados.

ATENCIÓN ESPECIAL EN TRIBUNAL DE ARBITRAJE Y ESCALAFON:

EXPEDIENTE	ACTOR	ACCIÓN	OBSERVACIONES
157/20136-G2	FIDEL VILLALOBOS NAVARRO	Otorgamiento Pensión	Se desistió con apoyo de Sindicatura y esta firma lisa y llanamente del juicio el 17 de julio del 2020; recayendo con ello el ARCHIVO DEFINITIVO del juicio.

Con fecha del 30 de junio del presente año, el Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón acordó:



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 30 TREINTA DE JUNIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

Siendo las 09:00 nueve horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los C.C. **MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, MAGISTRADO LICENCIADO RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, ante la situación de emergencia sanitaria que continúa en nuestro país por el COVID-19, tomando en consideración las medidas tomadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y las Autoridades Federales, se procede a celebrar Pleno extraordinario en el cual se aprueban los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se amplía el plazo señalado en el acta de Pleno extraordinario de fecha 12 doce de Junio del 2020 dos mil veinte y anteriores, por el periodo comprendido del **01 uno de julio al 10 diez de julio del 2020 dos mil veinte, reanudando labores el 13 trece de julio del 2020 dos mil veinte**, por lo que continúan suspendidas las audiencias y diligencias a celebrarse dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, cuyas fechas serán programadas para celebrarse a la brevedad, una vez que las circunstancias así lo permitan.

SEGUNDO. - Continúan suspendidos los términos legales desde el día **01 uno de julio al 10 diez de julio del 2020 dos mil veinte**, aclarando que aquéllos con fecha de vencimiento a partir de la emisión de este acuerdo, vencerán el primer día hábil laborable, el cual se determinará por parte de este Tribunal, una vez que los protocolos de sanidad lo permitan. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.

TERCERO.- Se reitera el acuerdo de Pleno extraordinario de fecha 12 doce de junio del 2020 dos mil veinte, manteniendo el trabajo de los servidores públicos adscritos al Tribunal, a puerta cerrada, a efecto de ocasionar la menor afectación a las partes en el proceso, pero en todo momento se continúan vigentes las medidas sanitarias adoptadas y determinadas en el acuerdo en mención, en relación con las personas que pertenecen a grupos vulnerables, así como la manera escalonada en que se cubrirán las áreas de trabajo, con la finalidad de seguir la sana distancia.

(Únicamente se anexa primera foja del acuerdo)

Después el 10 de julio del mismo año, el mismo Pleno acuerda:



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 10 DIEZ DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

Siendo las 13:00 trece horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE LICENCIADO RUBEN DARIO LARIOS GARCIA, MAGISTRADO LICENCIADO VICTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO LICENCIADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, ante la situación de emergencia sanitaria que continúa en nuestro país por el COVID-19, tomando en consideración las medidas tomadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y las Autoridades Federales, se procede a celebrar Pleno extraordinario en el cual se aprueban los siguientes puntos:

PRIMERO.- Se amplía el plazo de suspensión señalado en el acta de Pleno extraordinario de fecha 30 treinta de Junio del 2020 dos mil veinte, por el periodo comprendido del **13 trece de julio al 24 veinticuatro de julio del 2020 dos mil veinte**, por lo que continúan suspendidas las audiencias y diligencias a celebrarse dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, cuyas fechas serán programadas para celebrarse a la brevedad, una vez que las circunstancias sanitarias así lo permitan; en consecuencia, **se reanudarán las labores de manera ordinaria el 27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte**, siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.

SEGUNDO. - Continúan suspendidos los términos legales desde el día **13 trece de julio al 24 veinticuatro de julio del 2020 dos mil veinte**, aclarando que aquéllos con fecha de vencimiento a partir de la emisión de este acuerdo, vencerán el primer día hábil laborable, el cual se determinará por parte de este Tribunal, una vez que los protocolos de sanidad lo permitan. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.

(Únicamente se anexa primera foja del acuerdo)

Finalmente el 24 de julio del 2020, se determina la apertura gradual con sus respectivas limitaciones, de la siguiente manera:



PLENO EXTRAORDINARIO DEL 24 VEINTICUATRO DE JULIO DEL 2020 DOS MIL VEINTE.

Siendo las 09:00 nueve horas, encontrándose debidamente integrado el Honorable Pleno del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, por los **C.C. MAGISTRADO PRESIDENTE RUBÉN DARÍO LARIOS GARCÍA, MAGISTRADO VÍCTOR SALAZAR RIVAS, MAGISTRADO FELIPE GABINO ALVARADO FAJARDO, y LICENCIADO JUAN FERNANDO WITT GUTIÉRREZ** Secretario General y de Pleno, tomando en consideración la emergencia sanitaria que continúa en nuestro país por el COVID-19, y en total apego y observación, desde luego a las medidas tomadas por el Gobierno del Estado de Jalisco y las Autoridades Federales, se procede a celebrar Pleno extraordinario en el cual se aprueban los siguientes puntos:

PRIMERO.- Atendiendo a las indicaciones dadas tanto por las Autoridades Sanitarias como por el Gobierno del Estado de Jalisco, **se determina la reapertura gradual para la celebración de audiencias, diligencias y servicio al público, que habitualmente se prestaba** por este Tribunal de Arbitraje y Escalafón, a partir del **27 veintisiete de julio del 2020 dos mil veinte**, por lo que, a partir de esa misma fecha, **se levanta la suspensión de términos** que fuera determinada mediante Acta Extraordinaria de fecha 10 diez de julio del año dos mil veinte y anteriores; por lo cual, se celebrarán las audiencias y diligencias dentro y fuera de las instalaciones del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco; "debiendo seguir en todo momento el Protocolo de Reapertura autorizado por la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco mediante oficio 47/20DVIE de esta misma fecha"; asimismo, se hace del conocimiento de los litigantes, Autoridades Jurisdiccionales y público en general, que tal determinación continuará siempre que no haya una instrucción o situación que cambie tal circunstancia, emitida por las Autoridades Sanitarias competentes.

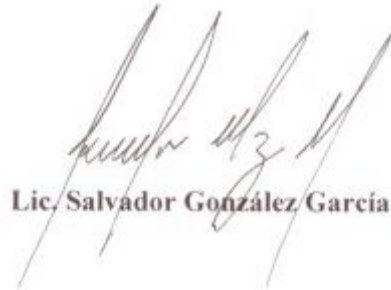
SEGUNDO. - Se reanudan los términos legales a partir del día 27 veintisiete de julio del año 2020 dos mil veinte, fecha en la cual, comenzaran a correr todos los términos que fueron otorgados a las partes y debidamente notificados a partir del 13 trece de julio 2020. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el numeral 734 de la Ley Federal del Trabajo, aplicada de manera supletoria a la Ley de la Materia.

(Únicamente se anexa primera foja del acuerdo)

Por lo que seguimos trabajando para llevar la defensa y representación de los juicios turnados, esperando la reanudación de las funciones ante las distintas autoridades locales y federales, para reportar los avances en los procesos.

En espera de que el reporte concentrado presentado cumpla con las expectativas requeridas, me ratifico a sus órdenes para cualquier aclaración, comentario o nueva encomienda.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco 03 de agosto del 2020.



Lic. Salvador González García